

Gobierno Regional del Callao

Acuerdo del Consejo Regional N° 000048

Callao, 25 de Junio del 2015

El Consejo del Gobierno Regional del Callao, en sesión celebrada el 25 de Junio del 2015, con el voto en mayoría de los Consejos Regionales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao;

VISTOS:

El Informe N° 367 – 2015 / GRC / CAFED / GA/ SGL / VAGT, el Informe N° 0094 – 2015 – GRC / CAFED / GA / SGL – VR, el Informe N° 386 – 2015 / GRC / CAFED / GA / SGL / VAGT y el Informe N° 394 – 2015 / GRC / CAFED / GA / SGL / VAGT de la Sub-Gerente de Logística del CAFED; el Memorándum N° 328 – 2015 – CAFED / GA y el Memorándum N° 332 – 2015 – CAFED / GA de la Gerencia de Administración del CAFED; el Informe N° 026 – 2015 – MJTF / GDE / CAFED de la Especialista en Planificación y Formulación de Programas, Proyectos y Actividades Educativos de la Gerencia de Desarrollo Educativo – CAFED; el Memorándum N° 701 – 2015 – GDE – CAFED y los Memorándums Nos. 658 – 2015 – CAFED / GDE y N° 691 – 2015 – CAFED / GDE de la Gerencia de Desarrollo Educativo – CAFED; el Informe N° 429 – 2015 – REGIONCALLAO / CAFED / GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica – CAFED; el Formato de Solicitud y Aprobación de Expediente de Contratación N° 70 – 2015 / GA del 19 de junio de 2015; el Memorándum N° 391 – 2015 – CAFED / GPP y el Memorándum N° 404 – 2015 – CAFED / GPP de la Gerencia de Planificación y Presupuesto del CAFED; el Informe N° 1628 – 2015 – GRC / GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, el Dictamen N° 034 – 2015 – GRC / CR – CA de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 026 – 2015 – MJTF / GDE / CAFED la Especialista en Planificación y Formulación de Programas, Proyectos y Actividades Educativos de la Gerencia de Desarrollo Educativo – CAFED, emite el siguiente Informe Técnico:

I. ANTECEDENTES:

- a) Memorándum N° 404-2015-CAFED/GPP, del 17 de junio de 2015, se otorga la certificación de crédito presupuestario para la actividad.
- b) Memorándum N° 328-2015-CAFED/GA, 16 de junio de 2015, se remite el Informe de Valor Referencial de la actividad.
- c) Acta N° 006, Acuerdo N° 015-2015, del 12 de mayo de 2015, el Consejo Directivo del CAFED aprobó elevar al Consejo Regional del Callao el programa complementario, "Programa Piloto para el Aprendizaje Especializado del Idioma Inglés dirigido a alumnos destacados y de escasos recursos económico del 3er y 4to año de Educación Secundaria de II.EE.PP. de zonas de mayor vulnerabilidad a la delincuencia de la Región Callao.

- d) Acuerdo de Consejo Regional N° 000042-2015, del 22 de mayo de 2015, el Consejo Regional del Callao, aprobó el Dictamen N° 028-2015-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional.
- e) Resolución Gerencial General N° 143-2015-CAFED/GG, del 17 de junio de 2015, que aprueba el expediente de la actividad.

II. ANÁLISIS

1. La Actividad: **PROGRAMA PILOTO PARA EL APRENDIZAJE ESPECIALIZADO DEL IDIOMA INGLÉS, DIRIGIDO A ALUMNOS DESTACADOS Y DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS, DEL 3ER Y 4TO AÑO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE II.EE.PP. DE ZONAS DE MAYOR VULNERABILIDAD DE LA REGIÓN CALLAO**", se encuentra enmarcado dentro de la Ley N° 29775, Ley que precisa los Programas a cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao (FONDED – Callao), inciso g) Programas complementarios a los anteriores que puede proponer el Consejo de Administración del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao (Cafed-Callao) al Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, sin modificar el monto y características de los programas en ejecución.

2. La ACTIVIDAD: **PROGRAMA PILOTO PARA EL APRENDIZAJE ESPECIALIZADO DEL IDIOMA INGLÉS DIRIGIDO A ALUMNOS DESTACADOS Y DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICO DEL 3ER Y 4TO AÑO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE II.EE.PP. DE ZONAS DE MAYOR VULNERABILIDAD DE LA REGIÓN CALLAO**, tiene los siguientes objetivos:

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- ✓ Brindar a los alumnos talentosos y de escasos recursos económicos, del 3er y 4to año de educación secundaria básica regular; quienes se encuentran en riesgo en razón de mayor vulnerabilidad a la delincuencia, una adecuada infraestructura, equipamiento, textos, software, y todas las herramientas necesarias, para un óptimo aprendizaje del idioma inglés.
- ✓ Subvencionar los costos que demande la enseñanza del idioma inglés, el cual deberá incorporar hablantes competentes en el idioma y contar con un sistema educativo acorde con los términos de referencia que se establezca; pudiendo ser brindado por personas naturales o jurídicas que cumplan con los requisitos, ya sea por efecto de la suscripción de un contrato o convenio.

BENEFICIARIOS:

500 alumnos seleccionados destacados y de escasos recursos económicos, del 3er y 4to grado de educación secundaria de II.EE.PP. de zonas de mayor vulnerabilidad de la Región Callao.



3. Mediante Acta N° 006, Acuerdo N° 015-2015, del 12 de mayo de 2015, el Consejo Directivo del CAFED aprobó elevar al Consejo Regional del Callao el programa complementario, "Programa Piloto para el Aprendizaje Especializado del Idioma Inglés dirigido a alumnos destacados y de escasos recursos económico del 3er y 4to año de Educación Secundaria de II.EE.PP. de zonas de mayor vulnerabilidad a la delincuencia de la Región Callao.



4. Mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 000042-2015, del 22 de mayo de 2015, el Consejo Regional del Callao, aprobó el Dictamen N° 028-2015-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional; en consecuencia, estando a lo expuesto por la Gerencia de Desarrollo Educativo del CAFED, la Gerencia de Asesoría Jurídica del CAFED y la Gerencia de Planificación y Presupuesto del CAFED, en ejercicio de sus funciones y en calidad de órganos competentes para dichos fines, aprobó el "Programa Piloto para el Aprendizaje Especializado del Idioma Inglés dirigido a alumnos destacados y de escasos recursos económico del 3er y 4to año de Educación Secundaria de II.EE.PP. de zonas de mayor vulnerabilidad a la delincuencia de la Región Callao" como Programa Complementario, conforme lo establecido en el literal "g" de la Ley N° 29775 y en atención a la disponibilidad presupuestal a que se refiere el Informe N° 079-2015-CAFED/GPP de la Gerencia de Planificación y Presupuesto del CAFED. Encargando a la Gerencia General Regional y a la Gerencia General del CAFED del fiel cumplimiento del Acuerdo.



5. Mediante Memorándum N° 640-2015/GDE-CAFED, del 05 de junio de 2015 la Gerencia de Desarrollo solicitó a la Gerencia de Administración el Valor Referencial del Servicio de Plan Estratégico de Medios Publicitarios para la actividad: PROGRAMA PILOTO PARA EL APRENDIZAJE ESPECIALIZADO DEL IDIOMA INGLÉS DIRIGIDO A ALUMNOS DESTACADOS Y DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICO DEL 3ER Y 4TO AÑO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE II.EE.PP. DE ZONAS DE MAYOR VULNERABILIDAD DE LA REGIÓN CALLAO.

Con Informe N° 367-2015/GRD/CAFED/GA/SGL/VAGT, del 08 de junio de 2015 la Sub Gerencia de Logística remite el Estudio de Mercado del Servicio de Plan de Medios Publicitarios, solicitado por el área usuaria.

6. Con Memorándum N° 658-2015-CAFED/GDE, del 09 de junio de 2015 la Gerencia de Desarrollo Educativo solicitó la Certificación de Crédito Presupuestario para la Consultoría del Servicio de Plan de Medios Publicitarios, por el importe de S/. 1,000.00 (Mil con 00/100 Nuevos soles).

Con Memorándum N° 391 -2015- CAFED/GPP, del 09 de junio de 2015 la Gerencia de Planificación y Presupuesto otorgó la Certificación de Crédito Presupuestario por el importe de S/. 1,000.00 (Mil con 00/100 Nuevos soles).

7. Con fecha 11 de junio de 2015, la **Empresa Producciones Génesis – Diseño Marketing Publicidad** remitió a la Gerencia de Desarrollo Educativo el Plan de Medios de la

Campaña "PROGRAMA PILOTO PARA EL APRENDIZAJE ESPECIALIZADO DEL IDIOMA INGLÉS DIRIGIDO A ALUMNOS DESTACADOS Y DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICO DEL 3ER Y 4TO AÑO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE I.I.E.E.PP. DE ZONAS DE MAYOR VULNERABILIDAD DE LA REGIÓN CALLAO", el cual señala:

SOBRE LOS MEDIOS DE COMUNICACION

La Radio llega semanalmente al 93.8% del total de la población urbana de 11 años a más del Perú, lo que equivale al 17'2 millones de personas, que la convierte junto con la televisión en los medios de mayor penetración del país (fuente CPI – Market Report N° 002-2014).

De acuerdo al estudio de Hábitos, Usos y Actitudes de la Radio 2014, nos indica que 7 de cada 10 entrevistados acostumbra escuchar radio todos los días. El horario más sintonizado de lunes a viernes es empezando la mañana (entre las 06:00 a 09:00 am); mientras que los fines de semana es al finalizar la mañana (entre las 09:00 y las 12:00 horas).

Las radios que muestran una mayor recordación en la primera mención son RPP (12%), Moda (11%) y la Karibeña (9%). Además, considerando el total de menciones espontáneas, las emisoras más recordadas fueron RPP (72%) Panamericana (43%) y La Karibeña (40%); estas emisoras radiales presentan un incremento en la recordación en comparación del año pasado.

Los Medios Impresos son básicamente informativos y con alto nivel de credibilidad pues en sus páginas aparecen noticias sobre política, actualidad, economía, etc. Tienen muchas posibilidades de recepción, ya que son leídos no solo por una persona si no que puede ser compartida y leída tanto en el hogar, en el centro de trabajo o en camino hacia algún lugar. Debemos tomar como referencia a la evolución de la circulación de diarios en el Perú, puesto que según las SEPP (Sociedad de Empresas Periodísticas del Perú), en los últimos 4 años, la circulación de diarios se ha incrementado en un 50% a nivel nacional, tanto que en Lima, en el mismo periodo se incrementa en 35% aproximadamente.

De acuerdo al estudio de Hábitos, Usos y Actitudes de la Radio 2014, nos indica en cuanto a la recordación de diarios, en el top of mind está el Trome y El Comercio. Cabe mencionar que el diario deportivo más recordado es Deport. Ahora, si hablamos del total de menciones, existe un escenario parecido sin embargo, La República, Perú 21 y Correo también destacan en recordación. El Trome y El Comercio no sólo son los más recordados sino también los más leídos con mayor frecuencia. A los que se suman OJO y Deport. La mitad de los lectores de diarios declaran que su diario favorito es Trome, y entre los diarios deportivos, Deport es el favorito.

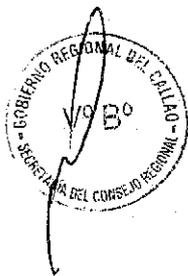
La población entre los 12 y 70 años de Lima Metropolitana es de aproximadamente 7'212,756 habitantes, de ellos el 79% lee diarios (ya sean impresos o por internet) al menos una vez por semana. El diario El Comercio continua siendo considerado el mejor diario especialmente entre los NSE A y B. El diario Gestion es el diario más leído entre los ejecutivos TOP.

Observación:

Del informe se puede observar que la radio y la televisión llega al 93% del total de la población urbana de 11 años a más del Perú.

En cuanto a la prensa escrita, estos constituyen medios informativos de alto nivel de credibilidad, teniendo mucha posibilidad de recepción, siendo el Trome y El Comercio los que se encuentran en mayor ubicación de recordación de la población, como también los más leídos; asimismo, los Diarios La República, Perú 21 y Correo.

El Plan de medios en cuanto a PUBLICIDAD EN RADIO señala lo siguiente:



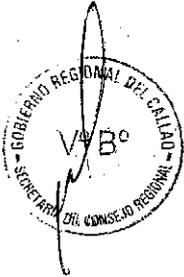
Del informe se puede señalar que la Radio RPP FM/AM ocupa la mayor cobertura de los hogares en un 86%; asimismo, Panamericana y la Karibeña con un 77% y 76%, ocupando el segundo lugar.

GRAFICO Nº 10 - RANKING DE EMISORAS RADIO NIVEL LIMA METROPOLITANA - PADRES

C.P.I. AUDIENCIA RADIAL DE EMISORAS (FM/AM)
 Tipo de salida Miles (G.D. de Referencia: HMTOTALAB/C/D/E)
 Ciudad Lima Metropolitana
 Periodo Febrero 2015
 Lugar de Audiencia Global
 Bloque Dias Lun-Dom
 Bloque Horario 06:00-22:59
 Grupo Objetivo [Alto-Medio/Bajo Superior/Bajo Inferior/Marginal] [Hombres/Mujeres/17-99]
 Zona Norte/Este/Cen.I/Cen.II/Oeste/Sur
 Universo 6952.3
 Muestra 2224

Rank	Emisora	Rtg	Mis	Adhesion	Afinidad
	Audiencia Promedio	17.4	1236.3		
1	R.P.P. (FM/AM)	1.8	135.4	98.3	117.0
2	La Karibeña (FM)	1.6	110.5	94.4	105.0
3	Moda (FM)	1.2	85.9	83.5	92.0
4	Panamericana (FM/AM)	1.0	67.2	96.7	111.0
5	La Kalle (FM)	0.9	62.5	96.4	112.0
6	Radiomar Plus (FM/AM)	0.9	61.9	97.6	112.0
7	Felicidad (FM/AM)	0.9	61.1	96.5	112.0
8	La Zona (FM)	0.9	60.4	69.8	81.0
9	Nueva Q Fm (FM)	0.6	57.6	95.0	100.0
10	La Inolvidable (FM/AM)	0.5	55.5	96.9	114.0
11	Ritmo Romantica (FM)	0.2	32.2	91.7	114.0
12	Capital (FM/AM)	0.6	48.0	98.2	100.0
13	Corazon (FM)	0.6	39.6	87.6	100.0
14	Exitosa (FM)	0.5	37.7	95.2	100.0
15	Onda Cero (FM/AM)	0.5	37.5	73.1	83.0
16	Magica (FM)	0.5	24.4	98.9	125.0
17	Oasis (FM)	0.4	25.2	92.6	133.0
18	Studio 92 (FM)	0.3	22.4	85.5	100.0
19	Union (FM)	0.3	22.3	93.2	100.0
20	Planeta (FM)	0.3	21.1	67.0	74.0

Fuente: CPI Audiencia Radial de Emisoras Nivel Lima Metropolitana - Febrero 2015.



ANEXOS

Observación:

Del cuadro se observa que, el primer lugar en rating lo ocupa la Radio RPP, con 1.8; en segundo lugar, se encuentra la Radio Karibeña, con 1.6; el tercer lugar, Radio Moda, con 1.2; en cuarto lugar, Panamericana con 1.0; en quinto lugar, Radio La Kalle tiene como rating 0.9; en sexto lugar, lo ocupa RadioMar con 0.9 puntos de rating; séptimo lugar, ocupa la Radio Felicidad con 0.9 puntos, entre otras.

El Plan de medios en cuanto a **PUBLICIDAD EN PRENSA ESCRITA** señala lo siguiente:

Prensa Escrita (Pauta Regular)

Se ha considerado medios impresos que circulan en Lima Metropolitana Inc. La Provincia Constitucional del Callao, información que brinda READER DATA, en el que se detalla cuáles son los medios que tienen la mayor lectoría.

GRÁFICA Nº 12 MEDIOS IMPRESOS DE MAYOR RECORDACION

En cuanto a la recordación de diarios, en el top of mind está el Trome y El Comercio. Cabe mencionar que el diario deportivo más recordado es Depor.



Observación:

Del cuadro se observa que, el primer lugar de los medios de prensa escrita con mayor lectoría lo ocupa el Diario el Trome, con 37% de mayor recordación; en segundo lugar, lo ocupa el Diario El Comercio, con 24 % de recordación; en tercer lugar, el Diario Ojo, con 9% de recordación como medio impreso; en cuarto lugar, se encuentra ubicado el Diario Depor, con 7% como medio de recordación; en quinto lugar, se encuentra el Diario Correo, con 5% de recordación; en sexto lugar, se encuentra el Diario Perú 21, con un 3% de recordación; en séptimo lugar, con 3% el Diario El Bocón; con 2% el Diario Aja y La República; entre otros.

A continuación, se presenta las empresas editoras señaladas en el Plan de Medios, en el cual se señala su especialidad, experiencia en el mercado y la ventaja comparativa por la calidad de información que brinda:



EMPRESA EDITORA EL COMERCIO S.A. (PERU21)

Especialidad, pertenece al grupo El Comercio, que alberga tanto secciones serias de política, sociedad y cultura, como de entretenimiento o actualidad social, y a su vanguardista diseño posee un amplio público y no ha tardado en convertirse en uno de los periódicos más importantes del Perú.

Experiencia, Forma parte del Grupo El Comercio, con aproximadamente 11 años en el mercado, es uno de los diarios serios más importantes de la capital.

Ventaja Comparativa, con la compra de este medio, por la calidad de información que brinda, además de estar dentro de los diarios serios que circulan a nivel local, se obtendrá el impacto requerido.

A continuación, se detalla la compra de la publicidad para este medio:

Se recomienda la compra de avisos en medidas que se detallan en el Anexo N° 02, a Full Color.

PRENSMART SAC (OJO)

Especialidad, es un medio ideal para llegar a las familias peruanas, es el segundo diario más leído a nivel nacional, mayoritariamente de los NSE CDE.

Experiencia, es uno de los diarios más importantes del Perú. Desde 1968 acompaña a sus lectores con información de actualidad variada y completa para satisfacer a toda la familia. Se distribuye a nivel nacional, con una circulación promedio de 300 mil ejemplares diarios. Pertenece al segundo grupo de medios impresos en el país (PRENSMART).

Ventaja Comparativa, es un diario ideal para llegar a la familia, la preferencia de los lectores los ha llevado a ser el segundo diario más leído. Es un diario dirigido principalmente al progresista, emprendedor, con contenido muy enfocado en amas de casa y hombres jefes de familia, con secciones de entretenimiento, que pueden leer todos en casa.

PRENSMART SAC (CORREO)

Especialidad, es referente en el segmento de diarios serios, destacando por su estilo ágil y posición independiente en el trato de la información. Se ha convertido en un diario de consulta obligada para ejecutivos, empresarios de todos los niveles socioeconómicos, de perfil emprendedor y progresista.

Experiencia, ha marcado la historia del Perú en estas últimas cinco décadas. Son 50 años en la labor de informar con transparencia, pluralidad y objetividad, y servir como puente entre miles de lectores a lo largo de todo el país, revelando los acontecimientos noticiosos de su comunidad, del Perú y del mundo.

Ventaja Comparativa, Hombres y mujeres que buscan un diario independiente, a un precio razonable, con información precisa acerca de la política, economía, deportes, espectáculos, y con énfasis en su localidad. Contamos con un promedio de 815,000 lectores en todo el país, con variados estilos de vida y de niveles socio económicos A/B, C y D/E.

A continuación, se detalla la compra de la publicidad para este medio:

Se recomienda la compra de avisos en medidas que se detallan en el Anexo N° 02, a Full Color.

GRUPO LA REPUBLICA PUBLICACIONES SA (LA REPUBLICA)

Especialidad, es un diario peruano de circulación nacional que se edita desde Lima. Generalmente, se le asocia con el público de centro izquierda moderado y respetuoso de otras ideologías políticas, está dirigido a un segmento adulto, en especial hombres.

Experiencia, fue fundado en 1981. En este diario han trabajado importantes periodistas como Guillermo Thorndike, Mirko Lauver, Gustavo Gorriti, entre otros. Asimismo, entre sus columnistas están Mario Vargas Llosa, Ronald Gamerra y Fernando Rospigliosi. Este diario pertenece al tercer grupo empresarial más importante del país.

Ventaja Comparativa, el diario forma parte de Periódicos Asociados Latinoamericanos (PAL), al que pertenece otras importantes casas editoras de Latinoamérica. El diario utiliza el formato berlinés, que es una medida un poco más grande que el tabloide, lo que permite una mejor propuesta gráfica.

GRUPO LA REPUBLICA PUBLICACIONES SA (POPULAR)

GRUPO LA REPUBLICA PUBLICACIONES SA (POPULAR)

Especialidad. es un diario de circulación nacional, con contenido variado, permite llegar a sus lectores con la información que necesitan de manera ágil y directa, que lo convierte en un diario pensando en la familia peruana.

Experiencia. pertenece al Grupo La República Publicaciones SA, con un tiraje diario de 400,000 ejemplares a nivel nacional, lo que permite informar desde primera hora a todos los hogares del país.

Ventaja Comparativa. es un medio de formato amigable para el lector, cuenta con secciones que brinda información de interés a las madres de familia, además de promociones y regalos que lo convierten en una alternativa principal para el desempeño de la campaña.

A continuación, se detalla la compra de la publicidad para este medio:

Se recomienda la compra de avisos en medidas que se detallan en el Anexo N° 02, a Full Color.

EDITORIA EXPRESO EXTRA SAC (EXPRESO)

Especialidad. el contenido del diario precisa temas con objetividad, generando de esta manera interés en el lector. Presenta información seria, veraz y primicias. Además cuenta con otras secciones de interés para sus lectores como Economía, Banca y Bolsa, Empresas, etc.

Experiencia. es un diario de amplia trayectoria editorial 51 años, de opinión seria y objetiva con diagramación ágil y tamaño práctico. Además, apoya al sector educativo a través de la elaboración y circulación de suplementos e interesantes colecciones.

Ventaja Comparativa. es de un corte más masculino por estar enfocado en política. Sin embargo, mantiene a un público femenino fiel, gracias al tratamiento que le da a la noticia, a sus secciones de sociales y espectáculos, y a los coleccionables que lanza periódicamente

EDITORIAL NILAI SAC (DIARIO 1)

Especialidad. es un diario de circulación nacional que se edita desde Lima, se le asocia con el público de centro izquierda moderado y respetuoso de otras ideologías políticas, está dirigido a un segmento adulto, en especial hombres.

Experiencia. "Diario 1" es un diario peruano de tendencia política de izquierda. Es editado en Lima y circula a nivel nacional. Fundado en el año 2014.

Ventaja Comparativa. periódico crítico del modelo económico neoliberal, también difunde las demandas de los trabajadores y la causa de los derechos humanos. El Director es César Lévano y entre sus columnistas podemos señalar como Javier Solís, Raúl Wiener Juan Sheput, Carlos Monge y otros reconocidos periodistas.

A continuación, se detalla la compra de la publicidad para este medio:

Se recomienda la compra de avisos en medidas que se detallan en el Anexo N° 02, a Full Color.

LA KARIBEÑA SAC (DIARIO EXITOSA)

Especialidad. es un diario, que recoge lo mejor de la tradición periodística (cobertura informativa profunda y opinión plural y calificada) y a ello, se suma un formato y diseño moderno, amigable para el lector. Con un formato noticioso y circulación a de lunes a domingo, llega a H-M de 25 años a más de nos NSE B-C.

Experiencia. Exitosa Diario es un producto de Corporación Universal y como tal se sostiene, asimismo, en la plataforma radial y televisiva. Cuenta con secciones de política, locales, exterior espectáculos y deportes.

Ventaja Comparativa. ingresa al mercado limeño, con 45 mil ejemplares por día y 24 páginas a full color, bajo la dirección de Juan Carlos Tafur, además de esta acompañado de los más representativos periodistas del medio. Entre sus columnistas podemos mencionar: Nicolás Lucar, Julio Arbizu.



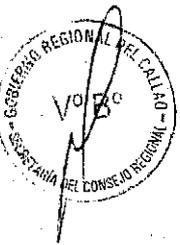
Por lo que podemos concluir, que los diarios y radio son vehículos de información importantes, a diferencia del internet que ofrece inmediatez de la información, la prensa escrita ofrece el análisis y el despliegue informativo; y en el caso de la Radio, nos indica que 7 de cada 10 entrevistado acostumbra escuchar radio todos los días. En consecuencia, se sugiere desarrollar campañas publicitarias que garanticen la adecuada recepción y comprensión de las acciones a realizar en la ACTIVIDAD: PROGRAMA PILOTO PARA EL APRENDIZAJE ESPECIALIZADO DEL IDIOMA INGLES, DIRIGIDO A ALUMNOS DESTACADOS Y DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS, DEL 3ER Y 4TO AÑO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE II.EE.PP. DE ZONAS DE MAYOR VULNERABILIDAD DE LA REGIÓN CALLAO", a fin de hacer de conocimiento a la población chalaca y al público en general de las actividades que viene desarrollando y fomentando en el CAFED en favor de la educación regional; y asimismo, contribuir con los procesos de difusión de información al público beneficiario, padres de familia y a la población en general acerca de las acciones que se desarrollaran en pro de las metas y objetivos de la actividad.

8. Con Memorándum N° 668-2015-CAFED/GDE, del 11 de junio de 2015, la Gerencia de Desarrollo Educativo solicitó el Valor Referencial para la actividad PROGRAMA PILOTO PARA EL APRENDIZAJE ESPECIALIZADO DEL IDIOMA INGLÉS DIRIGIDO A ALUMNOS DESTACADOS Y DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICO DEL 3ER Y 4TO AÑO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE II.EE.PP. DE ZONAS DE MAYOR VULNERABILIDAD DE LA REGIÓN CALLAO".
9. Con Memorándum N° 328-2015-CAFED/GA, del 16 de junio de 2015, la Gerencia de Administración remite el Valor Referencial presentado en el Informe N° 386-2015-GRC/CAFED/GA/SGL/VAGT, donde se detalla los siguientes informes:

- a. Mediante Informe N° 094-2015-GRC/CAFED/GA/SGL-VR de fecha 16 de junio de 2015, el responsable de la Oficina de Logística del CAFED, Econ. Cristian Ricaldi Castillo concluye entre otros:

3. Así mismo que de acuerdo a **Artículo 20. Exoneración de Procesos de Selección** Están exoneradas de los procesos de selección las contrataciones que se realicen: de acuerdo al inciso .e) Cuando exista proveedor único de bienes o servicios que no admiten sustitutos, o cuando por razones técnicas o relacionadas con la protección de derechos, se haya establecido la exclusividad del proveedor. y **Artículo 131.- Proveedor Único de Bienes o Servicios que no Admiten Sustitutos.** En los casos en que no existan bienes o servicios sustitutos a los requeridos por el área usuaria, y siempre que exista un solo proveedor en el mercado nacional, la Entidad podrá contratar directamente. También se considerará que existe proveedor único en los casos que por razones técnicas o relacionadas con la protección de derechos de propiedad intelectual se haya establecido la exclusividad del proveedor. Adicionalmente, se encuentran incluidos en esta causal los servicios de publicidad que prestan al Estado los medios de comunicación televisiva, radial, escrita o cualquier otro medio de comunicación.

No aplica a proceso de Contratación del Estado, se ha efectuado el control y verificación de la información, la misma que ha sido proporcionada por los proveedores en calidad de declaración jurada, la misma que cumple con los requerimientos mínimos proporcionados por el área usuaria.



EXONERACION
En aplicación del Artículo 131°
Del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
EMPRESA EDITORA EL COMERCIO S.A



DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	PRECIO UNITARIO	TOTAL S/.
SERVICIO DE PUBLICIDAD	U.M.	CANT.	P.U.	
SERVICIO DE PUBLICACION DE PRENSA ESCRITA EN GRUPO COMERCIO - EL COMERCIO	Servicio	1	S/ 24,704.24	S/ 24,704.24
SERVICIO DE PUBLICACION DE PRENSA ESCRITA EN GRUPO COMERCIO - EL TROME	Servicio	1	S/ 25,602.70	S/ 25,602.70
SERVICIO DE PUBLICACION DE PRENSA ESCRITA EN GRUPO COMERCIO - PERU 21	Servicio	1	S/ 9,870.52	S/ 9,870.52
TOTAL				S/ 60,177.46

PRENSMART S.A.C

DESCRIPCION	U.M.	CANT.	P.U.	TOTAL S/.
SERVICIO DE PUBLICIDAD	U.M.	CANT.	P.U.	
PUBLICACIÓN EN PRENSA ESCRITA EN PRENSMART SAC - DIARIO CORREO	Servicio	1	S/ 6,422.74	S/ 6,422.74
PUBLICACIÓN EN PRENSA ESCRITA EN PRENSMART SAC - DIARIO OJO	Servicio	1	S/ 7,541.38	S/ 7,541.38
TOTAL				S/ 13,964.12

GRUPORPP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	PRECIO UNITARIO	TOTAL S/.
SERVICIO DE PUBLICIDAD	U.M.	CANT.	P.U.	
PUBLICIDAD EN PRENSA RADIAL GRUPO RPP SAC	Servicio	1	S/ 50,445.00	S/ 50,445.00
TOTAL				S/ 50,445.00

RADIO LA KARIBEÑA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	PRECIO UNITARIO	TOTAL S/.
SERVICIO DE PUBLICIDAD	U.M.	CANT.	P.U.	
PUBLICIDAD EN PRENSA RADIAL - RADIO LA KARIBEÑA SAC	Servicio	1	S/ 19,116.00	S/ 19,116.00
TOTAL				S/ 19,116.00

TOTAL

MEDIOS	TOTAL
EMPRESA EDITORA EL COMERCIO S.A	S/. 60,177.46
PRENSMART S.A.C	S/. 13,964.12
GRUPORPP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	S/. 50,445.00
RADIO LA KARIBEÑA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	S/. 19,116.00
TOTAL	S/. 143,702.58



10. La Ley de Contrataciones del Estado establece:

Artículo 20°, Exoneración de Proceso de Selección.

Están exoneradas de los procesos de selección las contrataciones que se realicen:

- (...)
- e) Quando exista proveedor único de bienes o servicios que no admiten sustitutos, o cuando por razones técnicas o relacionadas con la protección de derechos, se haya establecido la exclusividad del proveedor

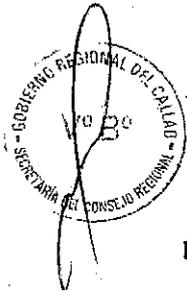
El Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala:

Artículo 131.- Proveedor Único de Bienes o Servicios que no Admiten Sustitutos. En los casos en que no existan bienes o servicios sustitutos a los requeridos por el área usuaria, y siempre que exista un solo proveedor en el mercado nacional, la Entidad podrá contratar directamente. También se considerará que existe proveedor único en los casos que por razones técnicas o relacionadas con la protección de derechos de propiedad intelectual se haya establecido la exclusividad del proveedor. Adicionalmente, se encuentran incluidos en esta causal los servicios de publicidad que prestan al Estado los medios de comunicación televisiva, radial, escrita o cualquier otro medio de comunicación.

11. En tal sentido, bajo las consideraciones señaladas por la Sub Gerencia de Logística, que luego de haber realizado la Determinación del Valor Referencial del Plan de Medios, ha señalado que existe proveedor único, el mismo que se enmarca en lo establecido en el literal e) del artículo 20° de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 131 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, como Exoneración del Proceso de Selección para contratar Servicios de Publicidad, teniendo en consideración el siguiente resumen:

DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	PRECIO UNITARIO	TOTAL SI.
	U.M.	CANT.	P.U.	
SERVICIO DE PUBLICIDAD				
SERVICIO DE PUBLICACION DE PRENSA ESCRITA EMPRESA EDITORA EL COMERCIO S.A - EL COMERCIO	Servicio	1	S/. 24,704.24	S/. 24,704.24
SERVICIO DE PUBLICACION DE PRENSA ESCRITA EMPRESA EDITORA EL COMERCIO S.A - EL TROME	Servicio	1	S/. 25,602.70	S/. 25,602.70
SERVICIO DE PUBLICACION DE PRENSA ESCRITA EMPRESA EDITORA EL COMERCIO S.A - PERU 21	Servicio	1	S/. 9,870.52	S/. 9,870.52
PUBLICACION EN PRENSA ESCRITA EN PRENSMART SAC - DIARIO CORREO	Servicio	1	S/. 6,422.74	S/. 6,422.74
PUBLICACION EN PRENSA ESCRITA EN PRENSMART SAC - DIARIO OJO	Servicio	1	S/. 7,541.38	S/. 7,541.38
PUBLICIDAD EN PRENSA RADIAL GRUPO RPP SAC	Servicio	1	S/. 50,445.00	S/. 50,445.00
PUBLICIDAD EN PRENSA RADIAL - RADIO LA KARIBEÑA SAC	Servicio	1	S/. 19,116.00	S/. 19,116.00
TOTAL				S/. 143,702.58





12. En consecuencia, se sugiere solicitar a la Gerencia de Administración el Inicio del Proceso de Selección para la Contratación del Servicio de Publicidad; y asimismo, se sugiere solicitar opinión legal a la Gerencia de Asesoría Jurídica del CAFED, si procede la Exoneración del Proceso de Selección para la Contratación del Servicio de Publicidad en Prensa Escrita y Radial, bajo las consideraciones señaladas en el Informe N° 094-2015-GRC/CAFED/GA/SGL-VR de fecha 16 de junio de 2015, por el responsable de la Oficina de Logística del CAFED, Econ. Cristian Ricaldi Castillo, quien luego de haber realizado la Determinación del Valor Referencial del Plan de Medios, ha señalado que existe proveedor único; previo acuerdo del Consejo Regional, como parte de la actividad: PROGRAMA PILOTO PARA EL APRENDIZAJE ESPECIALIZADO DEL IDIOMA INGLES, DIRIGIDO A ALUMNOS DESTACADOS Y DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS, DEL 3ER Y 4TO AÑO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE II.EE.PP. DE ZONAS DE MAYOR VULNERABILIDAD DE LA REGIÓN CALLAO"; por la suma de S/. 143,702.58 (Ciento Cuarenta y Tres Mil Setecientos Dos con 58/100 Nuevos Soles).

III. CONCLUSIONES:

1. Por lo expuesto en el análisis, se sugiere solicitar a la Gerencia de Administración el Inicio del Proceso de Selección para la Contratación del Servicio de Publicidad; y asimismo, se sugiere solicitar opinión legal a la Gerencia de Asesoría Jurídica del CAFED, si procede la Exoneración del Proceso de Selección para la Contratación del Servicio de Publicidad en Prensa Escrita y Radial, bajo las consideraciones señaladas en el Informe N° 094-2015-GRC/CAFED/GA/SGL-VR de fecha 16 de junio de 2015, por el responsable de la Oficina de Logística del CAFED, Econ. Cristian Ricaldi Castillo, quien luego de haber realizado la Determinación del Valor Referencial del Plan de Medios, ha señalado que existe proveedor único; previo acuerdo del Consejo Regional del Callao, como parte de la actividad: PROGRAMA PILOTO PARA EL APRENDIZAJE ESPECIALIZADO DEL IDIOMA INGLES, DIRIGIDO A ALUMNOS DESTACADOS Y DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS, DEL 3ER Y 4TO AÑO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE II.EE.PP. DE ZONAS DE MAYOR VULNERABILIDAD DE LA REGIÓN CALLAO.
2. El presupuesto total para el Inicio del Proceso de Selección para la Contratación del Servicio de Publicidad en Prensa Escrita y Radial, asciende a de S/. 143,702.58 (Ciento Cuarenta y Tres Mil Setecientos Dos con 58/100 Nuevos Soles).

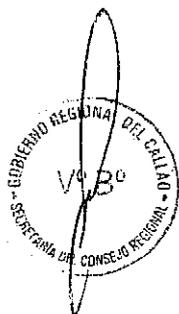
IV. RECOMENDACION:

Derivar el presente informe a la Gerencia de Administración, a fin que se continúe con los trámites correspondientes.

Que, por Informe N° 429-2015-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica del Consejo Directivo del Comité de Administración del Fondo Educativo, emite el siguiente Informe Legal:

I. **ANTECEDENTES:**

1. Mediante Acuerdo N° 015-2015, suscrito en el Acta N° 006, de fecha 12 de mayo del 2015, el Consejo Directivo del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao, aprobó la propuesta contenida en el Oficio N° 432-2015-CAFED/GG, de fecha 06 de mayo de 2015, de la Gerencia General de la Unidad Ejecutora para elevar al Consejo Regional el **"PROGRAMA PILOTO PARA EL APRENDIZAJE ESPECIALIZADO DEL IDIOMA INGLES, DIRIGIDO A ALUMNOS DESTACADOS Y DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS, DEL 3er Y 4to AÑO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE II.EE.PP. DE ZONAS DE MAYOR VULNERABILIDAD DE LA REGIÓN CALLAO"**, y su correspondiente subvención, para su respectiva aprobación como Programa Complementario conforme lo establecido en el literal g), de la Ley N° 29775, así como para la aprobación del Subvención correspondiente, quedando a la Certificación Presupuestal correspondiente para su posterior ejecución.
2. Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 000042, de fecha 22 de mayo de 2015, la el Consejo del Gobierno Regional del Callao, en sesión celebrada el 22 de mayo de 2015, acuerda aprobar el Dictamen N° 028-2015-GRC/CR-CA, de la Comisión de Administración Regional, en consecuencia a lo expuesto por la Gerencia de Desarrollo Educativo del CAFED, la Gerencia de Asesoría Jurídica del CAFED y la Gerencia de Planificación y Presupuesto del CAFED, en ejercicio de sus funciones y en calidad de órganos competentes para dichos fines, establece **APROBAR** el **"PROGRAMA PILOTO PARA EL APRENDIZAJE ESPECIALIZADO DEL IDIOMA INGLES, DIRIGIDO A ALUMNOS DESTACADOS Y DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS, DEL 3er Y 4to AÑO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE II.EE.PP. DE ZONAS DE MAYOR VULNERABILIDAD DE LA REGIÓN CALLAO"**, como Programa Complementario conforme lo establecido en el literal g), de la Ley N° 29775, y en atención a la disponibilidad presupuestal a que se refiere el Informe N° 079-2015-CAFED/GPP, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto del CAFED.
3. Por su lado, mediante **Memorándum N° 640-2015/GDE-CAFED**, de fecha 05 de junio de 2015, la Gerencia de Desarrollo Educativo, solicita a la Gerencia de Administración, el Valor Referencial del servicio de Plan Estratégico de Medios Publicitarios, para la actividad **"PROGRAMA PILOTO PARA EL APRENDIZAJE ESPECIALIZADO DEL IDIOMA INGLES, DIRIGIDO A ALUMNOS DESTACADOS Y DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS, DEL 3er Y 4to AÑO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE II.EE.PP. DE ZONAS DE MAYOR VULNERABILIDAD DE LA REGIÓN CALLAO"**.
4. Que mediante proveído s/n, de fecha 05 de junio de 2015, la Gerencia de Administración, remite a la Sub Gerencia de Logística, los autos para su conocimiento y fines pertinentes.
5. Mediante **Informe N° 015-2015/GRC/CAFED/GA/SGL/LCFO-MC**, de fecha 08 de junio de 2015, la Responsable de Menor Cuantía, hace de conocimiento a la Sub Gerencia de Logística, el Estudio de Mercado Menor a 3 UIT, del servicio de Plan Estratégico de Medios Publicitarios, para la actividad **"PROGRAMA PILOTO PARA EL APRENDIZAJE ESPECIALIZADO DEL IDIOMA INGLES, DIRIGIDO A ALUMNOS DESTACADOS Y DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS, DEL 3er Y 4to AÑO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE II.EE.PP. DE ZONAS DE MAYOR VULNERABILIDAD DE LA REGIÓN CALLAO"**, estableciendo que las solicitudes de cotizaciones de los distintos bienes y servicios requeridos, se ajustan a los precios mencionados en el Cuadro de Presupuesto Analítico y Cronograma de Gastos, de acuerdo a los Precios de Mercado.



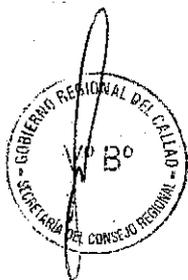
6. Con Informe N° 367-2015/GRC/CAFED/GA/SGL/VAGT, de fecha 08 de junio de 2015, la Sub Gerencia de Logística, remite a la Gerencia de Administración, el Estudio de Mercado a fin de que se derive a la Gerencia de Desarrollo Educativo, para proseguir con los trámites pertinentes.
7. Siendo así, con Memorándum N° 658-2015-CAFED/GDE, de fecha 09 de junio de 2015, la Gerencia de Desarrollo Educativo, solicita a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, la Certificación del Crédito Presupuestario, correspondiente a la actividad "PROGRAMA PILOTO PARA EL APRENDIZAJE ESPECIALIZADO DEL IDIOMA INGLES, DIRIGIDO A ALUMNOS DESTACADOS Y DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS, DEL 3ER Y 4TO AÑO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE II.EE.PP. DE ZONAS DE MAYOR VULNERABILIDAD DE LA REGIÓN CALLAO", cuya suma asciende a S/. 1, 000.00 (Mil con 00/100 Nuevos Soles), para el ejercicio de presupuestal 2015.
8. Con Memorándum N° 391-2015-CAFED/GPP, de fecha 09 de junio de 2015, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, expide a la Gerencia de Desarrollo Educativo, la Certificación Presupuestal de la actividad "PROGRAMA PILOTO PARA EL APRENDIZAJE ESPECIALIZADO DEL IDIOMA INGLES, DIRIGIDO A ALUMNOS DESTACADOS Y DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS, DEL 3ER Y 4TO AÑO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE II.EE.PP. DE ZONAS DE MAYOR VULNERABILIDAD DE LA REGIÓN CALLAO", por el importe de S/. 1, 000.00 (Mil con 00/100 Nuevos Soles), en la siguiente estructura funcional programática: Fuente de financiamiento; 05 Recursos Determinados, Rubro: 18 Cano y Sobre Canon, Regalías, Rentas de Aduana y Participaciones.
9. Por su parte, mediante Informe N° 0094-2015-GRC/CAFED/GA/SGL-VR, de fecha 16 de junio de 2015, el Economista Cristian Ricaldi Castillo, informa a la Sub Gerencia de Logística, respecto a la Determinación del Valor Referencial del Plan de Medios – actividad "PROGRAMA PILOTO PARA EL APRENDIZAJE ESPECIALIZADO DEL IDIOMA INGLES, DIRIGIDO A ALUMNOS DESTACADOS Y DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS, DEL 3er Y 4to AÑO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE II.EE.PP. DE ZONAS DE MAYOR VULNERABILIDAD DE LA REGIÓN CALLAO", concluyendo que de acuerdo con el artículo 20° de la Ley de Contrataciones del Estado, establece la Exoneración de Procesos de Selección, señalando que *"Están exonerados de los procesos de selección las contrataciones que se realicen: de acuerdo al inciso e) cuando exista proveedor único de bienes o servicios que no admiten sustitutos o cuando por razones técnicas o relacionadas con la protección de derechos, se haya establecido la exclusividad del proveedor"*. Asimismo, por lo establecido por el artículo 131°, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que señala *"Proveedor Único de bienes o servicios que no admiten sustitutos. En los casos en que no existan viene o servicios sustitutos a los requeridos por el área usuaria, y siempre que exista un solo proveedor en el mercado nacional, la entidad podrá contratar directamente. También se considera que existe proveedor único en los casos que por razones técnicas o relacionadas con la protección de derechos de propiedad intelectual se haya establecido la exclusividad del proveedor. Adicionalmente se encuentra incluidos en esta causal los servicios de publicidad que prestan al estado los medios de comunicación televisiva, radial, escrita o cualquier otro medio de comunicación"*. De igual manera, recomienda, que el presente se derive todo lo actuado al Gerencia de Desarrollo Educativo, como área usuaria responsable de la formulación y ejecución de la actividad, a fin de que evalúen previo análisis si existe aún la necesidad de contratar los servicios de acuerdo al Plan de Medios.
10. Con Memorándum N° 328-2015-CAFED/GA, de fecha 16 de junio de 2015, la Gerencia de Administración, remite a la Gerencia de Desarrollo Educativo, el Informe del Valor Referencial correspondiente a la actividad "PROGRAMA PILOTO PARA EL APRENDIZAJE ESPECIALIZADO DEL IDIOMA INGLES, DIRIGIDO A ALUMNOS



DESTACADOS Y DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS, DEL 3er Y 4to AÑO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE II.EE.PP. DE ZONAS DE MAYOR VULNERABILIDAD DE LA REGIÓN CALLAO, para la prosecución del trámite correspondiente.

11. Por su lado, mediante **Memorándum N° 691-2015-CAFED/GDE**, de fecha 16 de junio de 2015, la Gerencia de Desarrollo Educativo, solicita a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, la Certificación del Crédito Presupuestario, para la actividad **"PROGRAMA PILOTO PARA EL APRENDIZAJE ESPECIALIZADO DEL IDIOMA INGLES, DIRIGIDO A ALUMNOS DESTACADOS Y DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS, DEL 3er Y 4to AÑO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE II.EE.PP. DE ZONAS DE MAYOR VULNERABILIDAD DE LA REGIÓN CALLAO"**, cuya suma asciende a S/. 652,668.02 (Seiscientos cincuenta y tres mil seiscientos sesenta y ocho con 02/100 Nuevos Soles), para el ejercicio presupuestal 2015.

E.G	DESCRIPCION	TOTAL
2.3.27.11.992	SERVICIOS DIVERSOS - SERV. NO PERSONALES	S/. 109,500.00
2.3.22.41	SERVICIO DE PUBLICIDAD	S/. 180,852.68
2.3.22.42	OTROS SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y DIFUSION	S/. 4,485.00
2.3.15.31	ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR	S/. 14,974.50
2.3.15.12	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	S/. 3,318.50
2.3.15.11	REPUESTOS Y ACCESORIOS	S/. 11,621.00
2.3.27.11.99	SERVICIOS DIVERSOS	S/. 9,431.34
2.3.27.11	CONSULTORIAS	S/. 22,600.00
2.3.12.11	VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS	S/. 11,250.00
2.5.31.11	A ESTUDIANTES	S/. 284,635.00
TOTAL		S/. 652,668.02



12. Con **Memorándum N° 404-2015-CAFED/GPP**, de fecha 17 de junio de 2015, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, expide a la Gerencia de Desarrollo Educativo, la Certificación Presupuestal de la actividad **"PROGRAMA PILOTO PARA EL APRENDIZAJE ESPECIALIZADO DEL IDIOMA INGLES, DIRIGIDO A ALUMNOS DESTACADOS Y DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS, DEL 3er Y 4to AÑO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE II.EE.PP. DE ZONAS DE MAYOR VULNERABILIDAD DE LA REGIÓN CALLAO"**, en la siguiente estructura funcional programática: Fuente de financiamiento: 05 Recursos Determinados, Rubro: 18 Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduana y Participaciones.
13. Con **Resolución Gerencia General N° 143-2015-CAFED/GG**, de fecha 17 de junio de 2015, la Gerencia General del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, aprueba el expediente de la actividad **"PROGRAMA PILOTO PARA EL APRENDIZAJE ESPECIALIZADO DEL IDIOMA INGLES, DIRIGIDO A ALUMNOS DESTACADOS Y DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS, DEL 3er Y 4to AÑO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE II.EE.PP. DE ZONAS DE MAYOR VULNERABILIDAD DE LA REGIÓN CALLAO"**, por el monto de S/. 652,668.02 (Seiscientos cincuenta y dos mil seiscientos sesenta y ocho con 02/100 Nuevos Soles), así como el Presupuesto Analítico Desagregado y los Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas.
14. Por su parte, mediante **Resolución Gerencial General N° 141-2015-CAFED/GG**, de fecha 16 de junio de 2015, la Gerencia General del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, aprueba el Plan de Medios para la Campaña de Publicidad del **PROGRAMA PILOTO PARA EL APRENDIZAJE ESPECIALIZADO DEL IDIOMA INGLES DIRIGIDO A ALUMNOS DESTACADOS Y DE ESCASOS RECURSOS**

ECONOMICOS DEL 3er Y 4to AÑO DE EDUCACION SECUNDARIA DE II.EE.PP DE ZONAS DE MAYOR VULNERABILIDAD DE LA REGION CALLAO, a ejecutarse por el Comité de Administración del Fondo educativo del Callao – CAFED.

15. Por otro lado, mediante **Resolución Gerencia General N° 136-2015-CAFED/GG**, de fecha 09 de junio de 2015, la Gerencia General del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, resuelve **MODIFICAR** el Plan de Estrategia Publicitaria 2015 del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED.
16. De otro lado, mediante **Resolución Gerencia General N° 144-2015-CAFED/GG**, de fecha 18 de junio de 2015, la Gerencia General del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, Aprueba la Octava Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, para el ejercicio presupuestal 2015.
17. Siendo así, con **Informe N° 026-2015-MJTF/GDE/CAFED**, de fecha 17 de junio de 2015, la Especialista en Planificación y Formulación de Programas, Proyectos y Actividades Educativas, remite a la Gerencia de Desarrollo Educativo, el Informe Técnico, respecto al Inicio del Proceso de Selección – Servicio de Publicidad – Actividad **PROGRAMA PILOTO PARA EL APRENDIZAJE ESPECIALIZADO DEL IDIOMA INGLES DIRIGIDO A ALUMNOS DESTACADOS Y DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS DEL 3er Y 4to AÑO DE EDUCACION SECUNDARIA DE II.EE.PP DE ZONAS DE MAYOR VULNERABILIDAD DE LA REGION CALLAO**, sugiriendo solicitar a la Gerencia de Administración el inicio del Proceso de Selección para la contratación del Servicio de Publicidad, así como la opinión de legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica, respecto a si procede la Exoneración del Proceso de Selección para la contratación del servicio de Publicidad en Prensa Escrita y Radial, bajo las consideraciones señaladas en el informe N° 094-2015-GRC/CAFED/GA/SGL-VR, el mismo que cuenta con un presupuesto total para el inicio del mencionado proceso ascendente a S/. 143,702.58 (Ciento cuarenta y tres mil setecientos dos con 58/100 Nuevos Soles).
18. Siendo así, mediante **Memorándum N° 701-2015/GDE-CAFED**, de fecha 17 de junio de 2015, la Gerencia de Desarrollo Educativo, remite a la Gerencia de Administración, el expediente para el inicio del Proceso de Selección para la contratación del servicio de Publicidad en Prensa Escrita y Radial, como parte de la actividad **"PROGRAMA PILOTO PARA EL APRENDIZAJE ESPECIALIZADO DEL IDIOMA INGLES DIRIGIDO A ALUMNOS DESTACADOS Y DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS DEL 3er Y 4to AÑO DE EDUCACION SECUNDARIA DE II.EE.PP DE ZONAS DE MAYOR VULNERABILIDAD DE LA REGION CALLAO"**.
19. Que, mediante Formato de Solicitud y Aprobación de Expediente de Contratación N° 70-2015/SGL, de fecha 19 de junio de 2015, la Sub Gerencia de Logística, solicita a la Gerencia de Administración, la aprobación del Expediente de Exoneración, para la contratación del servicio de Publicidad en Prensa Escrita y Radial, como parte de la actividad **"PROGRAMA PILOTO PARA EL APRENDIZAJE ESPECIALIZADO DEL IDIOMA INGLES DIRIGIDO A ALUMNOS DESTACADOS Y DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS DEL 3er Y 4to AÑO DE EDUCACION SECUNDARIA DE II.EE.PP DE ZONAS DE MAYOR VULNERABILIDAD DE LA REGION CALLAO"**, por un valor de S/. 143,702.58 (Ciento cuarenta y tres mil setecientos dos con 58/100 Nuevos Soles), informando que dicha contratación se encuentra dentro del Plan Anual de Contrataciones, en número de referencia 112 y cuenta con la correspondiente certificación presupuestal otorgada mediante Memorándum N° 404-2015-CAFED/GPP, de fecha 17 de junio de 2015 y, cuenta con el Estudio de Posibilidades que Ofrece el Mercado, mediante Informe N° 094-2015-GRC/CAFED/GA/SGL-VR, de fecha 16 de junio del 2015.

20. Mediante Formato de Aprobación del Expediente de Contratación por el Funcionario



Competente N° 70-2015/GA, de fecha 19 de junio de 2015, la Gerencia de Administración, aprueba el Expediente de Contratación del Proceso de Exoneración, para la contratación del servicio de de Publicidad en Prensa Escrita y Radial, como parte de la actividad "PROGRAMA PILOTO PARA EL APRENDIZAJE ESPECIALIZADO DEL IDIOMA INGLES DIRIGIDO A ALUMNOS DESTACADOS Y DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS DEL 3er Y 4to AÑO DE EDUCACION SECUNDARIA DE II.EE.PP DE ZONAS DE MAYOR VULNERABILIDAD DE LA REGION CALLAO".

21. Que mediante Informe N° 394-2015-GRC/CAFED/GA/SGL/VAGT, de fecha 19 de junio de 2015, la Gerencia de Logística, remite a la Gerencia de Administración, todo lo autos correspondientes a la de Publicidad en Prensa Escrita y Radial, como parte de la actividad "PROGRAMA PILOTO PARA EL APRENDIZAJE ESPECIALIZADO DEL IDIOMA INGLES DIRIGIDO A ALUMNOS DESTACADOS Y DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS DEL 3er Y 4to AÑO DE EDUCACION SECUNDARIA DE II.EE.PP DE ZONAS DE MAYOR VULNERABILIDAD DE LA REGION CALLAO", en estricto cumplimiento a las normas de Contrataciones con el Estado y lo señalado en el comunicado N° 004-2013-OSCE-PRE, "ACTOS PREPARATORIOS EN LAS EXONERACIONES DE PROCESO DE SELECCIÓN"; por tanto, en virtud a los formalidades de las contrataciones de proceso exonerados establecido en el artículo 21°, de la Ley de Contrataciones con el Estado, así como, lo señalado en los artículos 133°, 134° y 135° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, es opinión remitir todo lo actuado a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para su revisión y pronunciamiento.
22. Finalmente, mediante Memorandum N° 332-2015-CAFED/GA, de fecha 19 de junio de 2015, la Gerencia de Administración, remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica, los autos mencionados, a fin de que se sirva emitir informe legal correspondiente.

II. ANÁLISIS

En el presente informe nos remitiremos al artículo 20°, 21° del Decreto Legislativo N° 1017 - Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Ley N° 29873, así como, los artículos 11°, 131° y 133° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y lo establecido por la Presidencia del OSCE, mediante Comunicado N° 004-2013-OSCE/PRE, respecto a la exoneración para la realización del **SERVICIO DE PUBLICIDAD**, para la actividad "PROGRAMA PILOTO PARA EL APRENDIZAJE ESPECIALIZADO DEL IDIOMA INGLÉS DIRIGIDO A ALUMNOS DESTACADOS Y DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICO DEL 3er Y 4to AÑO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE II.EE.PP. DE ZONAS DE MAYOR VULNERABILIDAD DE LA REGIÓN CALLAO", y si esta cumple con las condiciones mínimas establecidas.

Que, el literal e) del artículo 20°, de la de la Ley de Contrataciones del Estado, regula la exoneración de los procesos de selección, señalando que, están exonerados del proceso de selección las contrataciones que se realicen "*Cuando exista proveedor único de bienes o servicios que no admiten sustitutos, o cuando por razones técnicas o relacionadas con la protección de derechos, se haya establecido la exclusividad del proveedor (...)*",

De igual manera, el artículo 21° de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que "*Las contrataciones derivadas de exoneración de procesos de selección se realizarán de manera directa, previa aprobación mediante Resolución del Titular de la Entidad, Acuerdo del Directorio, del Consejo Regional o del Concejo Municipal, según corresponda, en función a los informes técnico y legal previos que obligatoriamente deberán emitirse. Copia de dichas Resoluciones o Acuerdos y los informes que los sustentan deben remitirse a la Contraloría General de la República y publicarse en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los diez (10) días hábiles de su aprobación, bajo responsabilidad del*

Titular de la Entidad. Están exonerados de las publicaciones los casos a que se refiere el inciso d) del artículo 20° de la presente norma. Está prohibida la aprobación de exoneraciones en vía de regularización, a excepción de la causal de situación de emergencia."

El artículo 11° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece en su primer párrafo que *"El área usuaria es la responsable de definir con precisión las características, condiciones, cantidad y calidad de los bienes, servicios u obras que requiera para el cumplimiento de sus funciones, debiendo desarrollar esta actividad de acuerdo a lo indicado en el artículo 13° de la Ley. El órgano encargado de las contrataciones, con la autorización del área usuaria y, como producto del estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, podrá ajustar las características de lo que se va a contratar (...)"*.

Por su parte el párrafo tercero del artículo 131° del Reglamento de la ley antes mencionada, establece, regula el servicio de publicidad del proveedor único de bienes o servicios que no admiten sustitutos, siendo así establece lo siguiente *"Adicionalmente, se encuentran incluidos en esta causal los servicios de publicidad que prestan al Estado los medios de comunicación televisiva, radial, escrita o cualquier otro medio de comunicación"*.

De igual manera, el artículo 133° del mismo cuerpo normativo establece que *"La resolución o acuerdo que apruebe la exoneración del proceso de selección requiere obligatoriamente del respectivo sustento técnico y legal, en el informe o informes previos, que contengan la justificación de la necesidad y procedencia de la exoneración. En el caso de las empresas públicas, la aprobación de las exoneraciones le corresponde al Directorio."*

Por otro lado, mediante Comunicado N° 004-2013-OSCE/PRE, la Presidencia del OSCE establece como requisitos para el desarrollo de los actos preparatorios de las contrataciones a realizarse mediante exoneración los siguientes:

- Inclusión del requerimiento en el Plan anual de Contrataciones del correspondiente ejercicio.
- Aprobación del expediente de contratación.
- Tratándose de proveedor único de bienes y servicios que no admiten sustitutos, el expediente de contratación debe contener la información correspondiente al estudio de posibilidades que ofrece el mercado que ha permitido comprobar objetivamente que en el mercado nacional existe un único proveedor que pueda satisfacer el requerimiento de la Entidad.

Teniendo en cuenta lo expuesto, se colige que el monto total servicio de de Publicidad en Prensa Escrita y Radial, como parte de la actividad **"PROGRAMA PILOTO PARA EL APRENDIZAJE ESPECIALIZADO DEL IDIOMA INGLES DIRIGIDO A ALUMNOS DESTACADOS Y DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS DEL 3er Y 4to AÑO DE EDUCACION SECUNDARIA DE II.EE.PP DE ZONAS DE MAYOR VULNERABILIDAD DE LA REGION CALLAO"**, es de S/. 143,702.58 (Ciento cuarenta y tres mil setecientos dos con 58/100 Nuevos Soles), correspondiendo la Exoneración del mismo, conforme el Informe de Valor Referencial y el Informe Técnico del área usuaria. Asimismo, el presente servicio se encuentra incluido en el Plan Anual de Contrataciones, en la Referencia N° 112 y se encuentra debidamente aprobado mediante el Formato de Aprobación de Expediente de Contratación por el Funcionario Competente N° 70-2015-GA, de fecha 19 de junio del 2015, el mismo que se encuentra debidamente firmado por el Gerente de Administración del CAFED – CALLAO.

Es menester precisar que, de lo indicado precedentemente, no significa que CAFED se exonere de todas las fases del proceso de contratación, sino únicamente de la fase del Proceso de Selección. En ese sentido, corresponderá que la contratación del servicio que se celebre cumpla con los requisitos, condiciones, formalidades, exigencias y garantías de ley, en concordancia con el artículo 135° del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

Por otro lado, tratándose que la presente Exoneración se refiere a Publicidad, se debe tener en cuenta que mediante Resolución Gerencial General N° 141-2015-CAFED/GG, de fecha 16 de junio de 2015, se aprobó el Plan de Medios para la Campaña de Publicidad del **PROGRAMA PILOTO PARA EL APRENDIZAJE ESPECIALIZADO DEL IDIOMA INGLÉS DIRIGIDO A ALUMNOS DESTACADOS Y DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICO DEL 3ER Y 4TO AÑO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE II.EE.PP. DE ZONAS DE MAYOR VULNERABILIDAD DE LA REGIÓN CALLAO**; ello de conformidad a la Ley N° 28874, Ley que regula la Publicidad Estatal.

Finalmente, podemos concluir que de conformidad a lo establecido en el literal e) del artículo 20° de la Ley de Contrataciones del Estado, técnicamente resulta pertinente aprobar la exoneración de los procesos de selección correspondiente a la contratación del servicio de publicidad, en los medios de Prensa Escrita y Radial, señalados, necesarios para lograr los objetivos del plan de medios. Por lo que, resulta acreditada la necesidad de exoneración de los procesos de selección de la contratación de dicho servicio; habida cuenta que el servicio de publicidad planteada cuenta con los objetivos determinados, que se cumplirán en la medida que la pauta publicitaria y los medios de prensa escrita y medios radiales seleccionados sean los más idóneos para cumplir dichos objetivos, como parte de la actividad **PROGRAMA PILOTO PARA EL APRENDIZAJE ESPECIALIZADO DEL IDIOMA INGLÉS DIRIGIDO A ALUMNOS DESTACADOS Y DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICO DEL 3ER Y 4TO AÑO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE II.EE.PP. DE ZONAS DE MAYOR VULNERABILIDAD DE LA REGIÓN CALLAO**, previo acuerdo del Consejo Regional del Callao.

III. CONCLUSIÓN:

Por lo expuesto, esta Gerencia de Asesoría Jurídica es de opinión favorable que se **APRUEBE** la exoneración para la realización del **SERVICIO DE PUBLICIDAD**, para la actividad "**PROGRAMA PILOTO PARA EL APRENDIZAJE ESPECIALIZADO DEL IDIOMA INGLÉS DIRIGIDO A ALUMNOS DESTACADOS Y DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICO DEL 3er Y 4to AÑO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE II.EE.PP. DE ZONAS DE MAYOR VULNERABILIDAD DE LA REGIÓN CALLAO**", por el monto de S/. 143,702.58 (Ciento cuarenta y tres mil setecientos dos con 58/100 Nuevos Soles), por la causal de proveedor único de bienes o servicios que no admiten sustitutos, por cuanto el servicio se encuentra expresamente previsto en el párrafo tercero del artículo 131° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria.

IV. RECOMENDACIONES:

1. Remitir el expediente al Consejo Regional a fin de efectuar lo conveniente para la aprobación de la exoneración, respecto a la contratación del servicio requerido.
2. El área usuaria deberá velar que el expediente de contratación que contenga la información correspondiente al estudio de posibilidades que frece el mercado así como el cumplimiento de los procedimientos establecidos en la norma regulatoria.
3. Remitir copia de dichas Resoluciones o Acuerdos y los informes que los sustentan a la Contraloría General de la República y publicarse en el Sistema Electrónico de

Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los diez (10) días hábiles de su aprobación, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad.

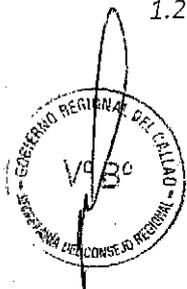
Que, por Informe N° 206-2015-GRC/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica, se emite el siguiente Informe Legal:

I. ANTECEDENTES:

1.1. Se verifica de los documentos de la referencia, y de los actuados, que el Consejo Directivo del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED Callao que, mediante Acuerdo N° 015-2015, suscrito en el Acta N° 006, de fecha 12 de mayo del 2015, se aprobó la propuesta contenida en el Oficio N° 432-2015-CAFED/GG, de fecha 06 de mayo de 2015, de la Gerencia General de la Unidad Ejecutora para elevar al Consejo Regional el “PROGRAMA PILOTO PARA EL APRENDIZAJE ESPECIALIZADO DEL IDIOMA INGLES, DIRIGIDO A ALUMNOS DESTACADOS Y DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS, DEL 3er Y 4to AÑO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE II.EE.PP. DE ZONAS DE MAYOR VULNERABILIDAD DE LA REGIÓN CALLAO”, y su correspondiente subvención, para su respectiva aprobación como Programa Complementario conforme lo establecido en el literal g), de la Ley N° 29775, así como para la aprobación del Subvención correspondiente, quedando a la Certificación Presupuestal correspondiente para su posterior ejecución.



1.2. A través del Acuerdo de Consejo Regional N° 000042, de fecha 22 de mayo de 2015, el Consejo del Gobierno Regional del Callao, en sesión celebrada el 22 de mayo de 2015, acordó aprobar el Dictamen N° 028-2015-GRC/CR-CA, de la Comisión de Administración Regional, en consecuencia a lo expuesto por la Gerencia de Desarrollo Educativo del CAFED, la Gerencia de Asesoría Jurídica del CAFED y la Gerencia de Planificación y Presupuesto del CAFED, en ejercicio de sus funciones y en calidad de órganos competentes para dichos fines, decidió APROBAR el “PROGRAMA PILOTO PARA EL APRENDIZAJE ESPECIALIZADO DEL IDIOMA INGLES, DIRIGIDO A ALUMNOS DESTACADOS Y DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS, DEL 3er Y 4to AÑO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE II.EE.PP. DE ZONAS DE MAYOR VULNERABILIDAD DE LA REGIÓN CALLAO”, como Programa Complementario conforme lo establecido en el literal g), de la Ley N° 29775, y en atención a la disponibilidad presupuestal a que se refiere el Informe N° 079-2015-CAFED/GPP, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto del CAFED.

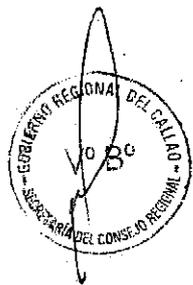


1.3. A través del Memorándum N° 640-2015/GDE-CAFED, de fecha 05 de junio de 2015, la Gerencia de Desarrollo Educativo, solicita a la Gerencia de Administración, el Valor Referencial del servicio de Plan Estratégico de Medios Publicitarios, para la actividad “PROGRAMA PILOTO PARA EL APRENDIZAJE ESPECIALIZADO DEL IDIOMA INGLES, DIRIGIDO A ALUMNOS DESTACADOS Y DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS, DEL 3er Y 4to AÑO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE II.EE.PP. DE ZONAS DE MAYOR VULNERABILIDAD DE LA REGIÓN CALLAO”. Con Proveído S/Nº, de fecha 05 de junio de 2015, la Gerencia de Administración, remite a la Sub Gerencia de Logística, los autos para su conocimiento y fines pertinentes.

- 1.4. A través del Informe N° 015-2015/GRC/CAFED/GA/SGL/LCFO-MC, de fecha 08 de junio de 2015, la Responsable de Menor Cuantía, hace de conocimiento a la Sub Gerencia de Logística, el Estudio de Mercado Menor a 3 UIT, del servicio de Plan Estratégico de Medios Publicitarios, para la actividad "PROGRAMA PILOTO PARA EL APRENDIZAJE ESPECIALIZADO DEL IDIOMA INGLES, DIRIGIDO A ALUMNOS DESTACADOS Y DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS, DEL 3er Y 4to AÑO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE II.EE.PP. DE ZONAS DE MAYOR VULNERABILIDAD DE LA REGIÓN CALLAO", estableciendo que las solicitudes de cotizaciones de los distintos bienes y servicios requeridos, se ajustan a los precios mencionados en el Cuadro de Presupuesto Analítico y Cronograma de Gastos, de acuerdo a los Precios de Mercado.



- 1.5. La Sub Gerencia de Logística, a través del Informe N° 367-2015/GRC/CAFED/GA/SGL/VAGT, de fecha 08 de junio de 2015, remitió a la Gerencia de Administración, el Estudio de Mercado a fin de que se derive a la Gerencia de Desarrollo Educativo, para proseguir con los trámites pertinentes, por lo que con Memorandum N° 658-2015-CAFED/GDE, de fecha 09 de junio de 2015, la Gerencia de Desarrollo Educativo, solicita a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, la Certificación del Crédito Presupuestario, correspondiente a la actividad "PROGRAMA PILOTO PARA EL APRENDIZAJE ESPECIALIZADO DEL IDIOMA INGLES, DIRIGIDO A ALUMNOS DESTACADOS Y DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS, DEL 3ER Y 4TO AÑO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE II.EE.PP. DE ZONAS DE MAYOR VULNERABILIDAD DE LA REGIÓN CALLAO", cuya suma asciende a S/. 1, 000.00 (Mil con 00/100 Nuevos Soles), para el ejercicio de presupuestal 2015.



- 1.6. Con Memorandum N° 391-2015-CAFED/GPP, de fecha 09 de junio de 2015, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, expide a la Gerencia de Desarrollo Educativo, la Certificación Presupuestal de la actividad "PROGRAMA PILOTO PARA EL APRENDIZAJE ESPECIALIZADO DEL IDIOMA INGLES, DIRIGIDO A ALUMNOS DESTACADOS Y DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS, DEL 3ER Y 4TO AÑO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE II.EE.PP. DE ZONAS DE MAYOR VULNERABILIDAD DE LA REGIÓN CALLAO", por el importe de S/. 1, 000.00 (Mil con 00/100 Nuevos Soles), en la siguiente estructura funcional programática: Fuente de financiamiento; 05 Recursos Determinados, Rubro: 18 Cano y Sobre Canon, Regalías, Rentas de Aduana y Participaciones.
- 1.7. A través del Informe N° 0094-2015-GRC/CAFED/GA/SGL-VR, de fecha 16 de junio de 2015, el Economista Cristian Ricaldi Castillo, informa a la Sub Gerencia de Logística, respecto a la Determinación del Valor Referencial del Plan de Medios - actividad "PROGRAMA PILOTO PARA EL APRENDIZAJE ESPECIALIZADO DEL IDIOMA INGLES, DIRIGIDO A ALUMNOS DESTACADOS Y DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS, DEL 3er Y 4to AÑO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE II.EE.PP. DE ZONAS DE MAYOR VULNERABILIDAD DE LA REGIÓN CALLAO", concluyendo que de acuerdo con el artículo 20° de la Ley de Contrataciones del Estado, establece la Exoneración de Procesos de Selección, señalando que "Están exonerados de los procesos de selección las contrataciones que se realicen: de acuerdo al inciso e) cuando exista proveedor único de bienes o servicios que no admiten sustitutos o cuando por razones técnicas o relacionadas con la protección de derechos, se haya establecido la exclusividad del proveedor". Asimismo, por lo establecido por el artículo 131°, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que señala "Proveedor Único de bienes o servicios que no admiten sustitutos. En los casos en que no existan viene o servicios sustitutos a los

requeridos por el área usuaria, y siempre que exista un solo proveedor en el mercado nacional, la entidad podrá contratar directamente. También se considera que existe proveedor único en los casos que por razones técnicas o relacionadas con la protección de derechos de propiedad intelectual se haya establecido la exclusividad del proveedor. Adicionalmente se encuentra incluidos en esta causal los servicios de publicidad que prestan al estado los medios de comunicación televisiva, radial, escrita o cualquier otro medio de comunicación". De igual manera, recomienda, que el presente se derive todo lo actuado al Gerencia de Desarrollo Educativo, como área usuaria responsable de la formulación y ejecución de la actividad, a fin de que evalúen previo análisis si existe aún la necesidad de contratar los servicios de acuerdo al Plan de Medios.



1.8. La Gerencia de Administración, a través del Memorándum N° 328-2015-CAFED/GA, de fecha 16 de junio de 2015, remite a la Gerencia de Desarrollo Educativo, el Informe del Valor Referencial correspondiente a la actividad "PROGRAMA PILOTO PARA EL APRENDIZAJE ESPECIALIZADO DEL IDIOMA INGLES, DIRIGIDO A ALUMNOS DESTACADOS Y DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS, DEL 3er Y 4to AÑO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE II.EE.PP. DE ZONAS DE MAYOR VULNERABILIDAD DE LA REGIÓN CALLAO", para la prosecución del trámite correspondiente.

1.9. Con Memorándum N° 691-2015-CAFED/GDE, de fecha 16 de junio de 2015, la Gerencia de Desarrollo Educativo, solicita a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, la Certificación del Crédito Presupuestario, para la actividad "PROGRAMA PILOTO PARA EL APRENDIZAJE ESPECIALIZADO DEL IDIOMA INGLES, DIRIGIDO A ALUMNOS DESTACADOS Y DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS, DEL 3er Y 4to AÑO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE II.EE.PP. DE ZONAS DE MAYOR VULNERABILIDAD DE LA REGIÓN CALLAO", cuya suma asciende a S/. 652,668.02 (Seiscientos cincuenta y tres mil seiscientos sesenta y ocho con 02/100 Nuevos Soles), para el ejercicio presupuestal 2015, habiéndose asignado S/. 180,852.68 por concepto de Servicios de Publicidad, a través de la Cadena de Gasto 18.2.3.2.2.4.1, conforme se verifica de dicho documento y del Memorándum N° 404-2015-CAFED/GPP, del 17 de junio de 2015.

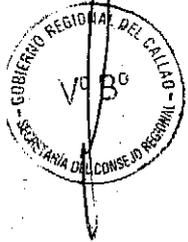
1.10. A través del Memorándum N° 404-2015-CAFED/GPP, de fecha 17 de junio de 2015, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, expide a la Gerencia de Desarrollo Educativo, la Certificación Presupuestal de la actividad "PROGRAMA PILOTO PARA EL APRENDIZAJE ESPECIALIZADO DEL IDIOMA INGLES, DIRIGIDO A ALUMNOS DESTACADOS Y DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS, DEL 3er Y 4to AÑO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE II.EE.PP. DE ZONAS DE MAYOR VULNERABILIDAD DE LA REGIÓN CALLAO", en la siguiente estructura funcional programática: Fuente de financiamiento: 05 Recursos Determinados, Rubro: 18 Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduana y Participaciones.

1.11. La Gerencia General del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao - CAFED, a través de la Resolución Gerencia General N° 143-2015-CAFED/GG, de fecha 17 de junio de 2015, aprueba el expediente de la actividad "PROGRAMA PILOTO PARA EL APRENDIZAJE ESPECIALIZADO DEL IDIOMA INGLES, DIRIGIDO A ALUMNOS DESTACADOS Y DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS, DEL 3er Y 4to AÑO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE II.EE.PP. DE ZONAS DE MAYOR VULNERABILIDAD DE LA REGIÓN CALLAO", por el monto de S/. 652,668.02 (Seiscientos cincuenta y dos mil seiscientos sesenta y ocho con 02/100 Nuevos Soles), así como el Presupuesto Analítico Desagregado y los Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas.

1.12. Con Resolución Gerencial General N° 141-2015-CAFED/GG, de fecha 16 de junio de 2015, la Gerencia General del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, aprueba el Plan de Medios para la Campaña de Publicidad del PROGRAMA PILOTO PARA EL APRENDIZAJE ESPECIALIZADO DEL IDIOMA INGLES DIRIGIDO A ALUMNOS DESTACADOS Y DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS DEL 3er Y 4to AÑO DE EDUCACION SECUNDARIA DE II.EE.PP DE ZONAS DE MAYOR VULNERABILIDAD DE LA REGION CALLAO, a ejecutarse por el Comité de Administración del Fondo educativo del Callao – CAFED.



1.13. A través de la Resolución Gerencia General N° 136-2015-CAFED/GG, de fecha 09 de junio de 2015, la Gerencia General del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, resuelve MODIFICAR el Plan de Estrategia Publicitaria 2015 del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED.



1.14. La Gerencia General del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, a través de la Resolución Gerencia General N° 144-2015-CAFED/GG, de fecha 18 de junio de 2015, Aprueba la Octava Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, para el ejercicio presupuestal 2015.

1.15. Con Informe N° 026-2015-MJTF/GDE/CAFED, de fecha 17 de junio de 2015, la Especialista en Planificación y Formulación de Programas, Proyectos y Actividades Educativas, remite a la Gerencia de Desarrollo Educativo, el Informe Técnico, respecto al Inicio del Proceso de Selección – Servicio de Publicidad – Actividad PROGRAMA PILOTO PARA EL APRENDIZAJE ESPECIALIZADO DEL IDIOMA INGLES DIRIGIDO A ALUMNOS DESTACADOS Y DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS DEL 3er Y 4to AÑO DE EDUCACION SECUNDARIA DE II.EE.PP DE ZONAS DE MAYOR VULNERABILIDAD DE LA REGION CALLAO, sugiriendo solicitar a la Gerencia de Administración el inicio del Proceso de Selección para la contratación del Servicio de Publicidad, así como la opinión de legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica, respecto a si procede la Exoneración del Proceso de Selección para la contratación del servicio de Publicidad en Prensa Escrita y Radial, bajo las consideraciones señaladas en el informe N° 094-2015-GRC/CAFED/GA/SGL-VR, el mismo que cuenta con un presupuesto total para el inicio del mencionado proceso ascendente a S/. 143,702.58 (Ciento cuarenta y tres mil setecientos dos con 58/100 Nuevos Soles).

1.16. La Gerencia de Desarrollo Educativo, a través del Memorándum N° 701-2015/GDE-CAFED, de fecha 17 de junio de 2015, remite a la Gerencia de Administración, el expediente para el inicio del Proceso de Selección para la contratación del servicio de Publicidad en Prensa Escrita y Radial, como parte de la actividad "PROGRAMA PILOTO PARA EL APRENDIZAJE ESPECIALIZADO DEL IDIOMA INGLES DIRIGIDO A ALUMNOS DESTACADOS Y DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS DEL 3er Y 4to AÑO DE EDUCACION SECUNDARIA DE II.EE.PP DE ZONAS DE MAYOR VULNERABILIDAD DE LA REGION CALLAO".

1.17. Con Formato de Solicitud y Aprobación de Expediente de Contratación N° 70-2015/SGL, de fecha 19 de junio de 2015, la Sub Gerencia de Logística, solicita a la Gerencia de Administración, la aprobación del Expediente de Exoneración, para la contratación del servicio de Publicidad en Prensa Escrita y Radial, como parte de la actividad "PROGRAMA PILOTO PARA EL APRENDIZAJE ESPECIALIZADO DEL IDIOMA INGLES DIRIGIDO A ALUMNOS DESTACADOS Y DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS DEL 3ER Y 4TO AÑO DE EDUCACION SECUNDARIA DE II.EE.PP DE ZONAS DE MAYOR

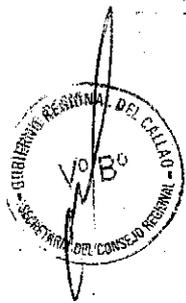
VULNERABILIDAD DE LA REGION CALLAO", por un valor de S/. 143,702.58 (Ciento cuarenta y tres mil setecientos dos con 58/100 Nuevos Soles), informando que dicha contratación se encuentra dentro del Plan Anual de Contrataciones, en número de referencia 112 y cuenta con la correspondiente certificación presupuestal otorgada mediante Memorándum N° 404-2015-CAFED/GPP, de fecha 17 de junio de 2015 y, cuenta con el Estudio de Posibilidades que Ofrece el Mercado, mediante Informe N° 094-2015-GRC/CAFED/GA/SGL-VR, de fecha 16 de junio del 2015.

1.18. A través del Formato de Aprobación del Expediente de Contratación por el Funcionario Competente N° 70-2015/GA, de fecha 19 de junio de 2015, la Gerencia de Administración, aprueba el Expediente de Contratación del Proceso de Exoneración, para la contratación del servicio de de Publicidad en Prensa Escrita y Radial, como parte de la actividad "PROGRAMA PILOTO PARA EL APRENDIZAJE ESPECIALIZADO DEL IDIOMA INGLES DIRIGIDO A ALUMNOS DESTACADOS Y DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS DEL 3ER Y 4TO AÑO DE EDUCACION SECUNDARIA DE II.EE.PP DE ZONAS DE MAYOR VULNERABILIDAD DE LA REGION CALLAO".

1.19. Con Informe N° 394-2015-GRC/CAFED/GA/SGL/VAGT, de fecha 19 de junio de 2015, la Gerencia de Logística, remite a la Gerencia de Administración, todo lo actuado como parte de la actividad "PROGRAMA PILOTO PARA EL APRENDIZAJE ESPECIALIZADO DEL IDIOMA INGLES DIRIGIDO A ALUMNOS DESTACADOS Y DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS DEL 3er Y 4to AÑO DE EDUCACION SECUNDARIA DE II.EE.PP DE ZONAS DE MAYOR VULNERABILIDAD DE LA REGION CALLAO", en estricto cumplimiento a las normas de Contrataciones con el Estado y lo señalado en el comunicado N° 004-2013-OSCE-PRE, "ACTOS PREPARATORIOS EN LAS EXONERACIONES DE PROCESO DE SELECCIÓN"; por tanto, en virtud a los formalidades de las contrataciones de proceso exonerados establecido en el artículo 21°, de la Ley de Contrataciones con el Estado, así como, lo señalado en los artículos 133°, 134° y 135° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, es opinión remitir todo lo actuado a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para su revisión y pronunciamiento.

1.20. Mediante Memorándum N° 332-2015-CAFED/GA, de fecha 19 de junio de 2015, la Gerencia de Administración del CAFED Callao, remite a su Gerencia de Asesoría Jurídica, los mencionados antecedentes para el Informe legal correspondiente, el mismo que se pronuncia favorablemente a través del Informe N° 429-2015-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 19 de junio de 2015, siendo remitidos los actuados ante del Despacho del Gerente General Regional del Callao la Gerencia, a través del Oficio N° 622-2015-CAFED/GG, de fecha 19 de junio de 2015, solicitando se tramite ante el Consejo Regional del Callao el correspondiente Acuerdo de Consejo Aprobando la Exoneración del Servicio de Publicidad para el "PROGRAMA PILOTO PARA EL APRENDIZAJE ESPECCIALIZADO DEL IDIOMA INGLÉS, DIRIGIDO A ALUMNOS DESTACADOS Y DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS, DEL 3ER Y 4TO AÑO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE II.EE.PP. DE ZONAS DE MAYOR VULNERABILIDAD DE LA REGION CALLAO".

1.21. Finalmente, mediante Proveído S/N° de fecha 22 de junio de 2015, el Gerente General Regional, remitiendo los actuados administrativos respecto del tema de interés, disponiendo a ésta Gerencia de Asesoría Jurídica, la emisión del Informe Legal correspondiente.

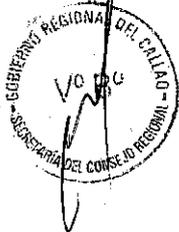


II. ANALISIS:

2.1. Cabe precisar que resulta de aplicación al análisis de los presentes actuados administrativos, el Principio de Presunción de Veracidad contemplado en el numeral 1.7 del artículo IV de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General. Agregado a ello debe recalarse que es responsabilidad del área usuaria el pronunciamiento sobre los bienes, servicios y obras a requerirse, los mismos que deben estar plenamente justificados, tramitados de acuerdo a Ley y su aprobación debe tener el análisis correspondiente del profesional o profesionales del área según corresponda, por lo que, el presente se basa en lo estrictamente informado por el área citada, no emitiendo ésta Gerencia de Asesoría Jurídica pronunciamiento alguno al respecto, por no ser competencia de la misma, no convalidándose los actos que no se ciñan a la normatividad.



2.2. El literal e) del artículo 20°, de la Ley de Contrataciones del Estado, regula la exoneración de los procesos de selección, señalando que, están exonerados del proceso de selección las contrataciones que se realicen “Cuando exista proveedor único de bienes o servicios que no admiten sustitutos, o cuando por razones técnicas o relacionadas con la protección de derechos, se haya establecido la exclusividad del proveedor (...)”, mientras que el artículo 21° de la misma norma establece que “Las contrataciones derivadas de exoneración de procesos de selección se realizarán de manera directa, previa aprobación mediante Resolución del Titular de la Entidad, Acuerdo del Directorio, del Consejo Regional o del Concejo Municipal, según corresponda, en función a los informes técnico y legal previos que obligatoriamente deberán emitirse. Copia de dichas Resoluciones o Acuerdos y los informes que los sustentan deben remitirse a la Contraloría General de la República y publicarse en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los diez (10) días hábiles de su aprobación, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad. Están exonerados de las publicaciones los casos a que se refiere el inciso d) del artículo 20° de la presente norma. Está prohibida la aprobación de exoneraciones en vía de regularización, a excepción de la causal de situación de emergencia.”

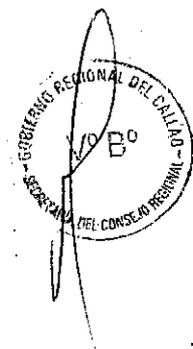


2.3. Asimismo, el artículo 11° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece en su primer párrafo que “El área usuaria es la responsable de definir con precisión las características, condiciones, cantidad y calidad de los bienes, servicios u obras que requiera para el cumplimiento de sus funciones, debiendo desarrollar esta actividad de acuerdo a lo indicado en el artículo 13° de la Ley. El órgano encargado de las contrataciones, con la autorización del área usuaria y, como producto del estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, podrá ajustar las características de lo que se va a contratar (...)”.

2.4. El párrafo tercero del artículo 131° del Reglamento de la acotada Ley, regula el servicio de publicidad del proveedor único de bienes o servicios que no admiten sustitutos, siendo así establece lo siguiente: “Adicionalmente, se encuentran incluidos en esta causal los servicios de publicidad que prestan al Estado los medios de comunicación televisiva, radial, escrita o cualquier otro medio de comunicación”. En el mismo sentido, el artículo 133° del mismo cuerpo normativo establece que “La resolución o acuerdo que apruebe la exoneración del proceso de selección requiere obligatoriamente del respectivo sustento técnico y legal, en el informe o informes previos, que contengan la

justificación de la necesidad y procedencia de la exoneración. En el caso de las empresas públicas, la aprobación de las exoneraciones le corresponde al Directorio.”

- 2.5. De conformidad con el artículo 135 del Reglamento, la aprobación de una exoneración faculta a la Entidad que la aprueba a omitir la realización del proceso de selección, pero no a inaplicar las disposiciones de la normativa de contrataciones del Estado que regulan las fases de actos preparatorios y ejecución contractual.
- 2.6. Ahora bien, el primer párrafo del artículo 21 de la Ley prevé el procedimiento que deben observar las Entidades para exonerarse de la obligación de realizar un proceso de selección, disponiendo que las exoneraciones deben ser aprobadas mediante: (i) Resolución del Titular de la Entidad; (ii) Acuerdo de Directorio; o (iii) Acuerdo del Consejo Regional o Concejo Municipal, según corresponda; en función del informe o informes previos que obligatoriamente deben emitirse.
- 2.7. Por otro lado, mediante Comunicado N° 004-2013-OSCE/PRE, la Presidencia del OSCE establece como requisitos para el desarrollo de los actos preparatorios de las contrataciones a realizarse mediante exoneración los siguientes: a) Inclusión del requerimiento en el Plan anual de Contrataciones del correspondiente ejercicio. b) Aprobación del expediente de contratación. c) Tratándose de proveedor único de bienes y servicios que no admiten sustitutos, el expediente de contratación debe contener la información correspondiente al estudio de posibilidades que ofreció el mercado que ha permitido comprobar objetivamente que en el mercado nacional existe un único proveedor que pueda satisfacer el requerimiento de la Entidad.
- 2.8. Teniendo en cuenta lo expuesto, se colige que el monto total servicio de de Publicidad en Prensa Escrita y Radial, como parte de la actividad “PROGRAMA PILOTO PARA EL APRENDIZAJE ESPECIALIZADO DEL IDIOMA INGLES DIRIGIDO A ALUMNOS DESTACADOS Y DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS DEL 3er Y 4to AÑO DE EDUCACION SECUNDARIA DE II.EE.PP DE ZONAS DE MAYOR VULNERABILIDAD DE LA REGION CALLAO”, es de S/. 143,702.58 (Ciento cuarenta y tres mil setecientos dos con 58/100 Nuevos Soles), correspondiendo la Exoneración del mismo, conforme el Informe de Valor Referencial y el Informe Técnico del área usuaria. Asimismo, el presente servicio se encuentra incluido en el Plan Anual de Contrataciones, en la Referencia N° 112 y se encuentra debidamente aprobado mediante el Formato de Aprobación de Expediente de Contratación por el Funcionario Competente N° 70-2015-GA, de fecha 19 de junio del 2015, el mismo que se encuentra debidamente firmado por el Gerente de Administración del CAFED – CALLAO.
- 2.9. De lo indicado precedentemente, debe establecerse que CAFED Callao se exoneraría únicamente de la fase del Proceso de Selección. En ese sentido, corresponderá que la contratación del servicio que se celebre cumpla con los requisitos, condiciones, formalidades, exigencias y garantías de ley, en concordancia con el artículo 135° del Reglamento de la Ley de Contrataciones.
- 2.10. La Exoneración solicitada se refiere a Servicios de Publicidad, siendo de aplicación el Plan de Medios para la Campaña de Publicidad del PROGRAMA PILOTO PARA EL APRENDIZAJE ESPECIALIZADO DEL IDIOMA INGLÉS DIRIGIDO A ALUMNOS DESTACADOS Y DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICO DEL 3ER Y 4TO AÑO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE II.EE.PP. DE ZONAS DE MAYOR VULNERABILIDAD DE LA REGIÓN CALLAO, aprobado mediante Resolución Gerencial General N° 141-2015-CAFED/GG, de fecha 16 de junio de 2015, de conformidad a la Ley N° 28874 - Ley que regula la Publicidad Estatal.



- 2.11. En este orden de ideas, y en aplicación de los artículos 20° y 21° del Decreto Legislativo N° 1017 - Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Ley N° 29873, así como, los artículos 11°, 131° y 133° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y lo establecido por la Presidencia del OSCE, mediante Comunicado N° 004-2013-OSCE/PRE, respecto a la exoneración para la realización del SERVICIO DE PUBLICIDAD, para la actividad "PROGRAMA PILOTO PARA EL APRENDIZAJE ESPECIALIZADO DEL IDIOMA INGLÉS DIRIGIDO A ALUMNOS DESTACADOS Y DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICO DEL 3ER Y 4TO AÑO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE II.EE.PP. DE ZONAS DE MAYOR VULNERABILIDAD DE LA REGIÓN CALLAO", la solicitud de exoneración formulada, sí cumple con las condiciones mínimas establecidas.

III. CONCLUSIÓN:

- 3.1. De los hechos expuestos y estando a los pronunciamiento técnicos emitidos por las unidades competentes, esta Gerencia de Asesoría Jurídica conforme a lo expuesto en el cuerpo del presente Informe, emite opinión favorable para la solicitar al Consejo Regional del Callao la emisión del correspondiente Acuerdo de Consejo Regional, aprobando de la exoneración de los procesos de selección correspondiente a la contratación del servicio de publicidad, como parte de la actividad PROGRAMA PILOTO PARA EL APRENDIZAJE ESPECIALIZADO DEL IDIOMA INGLÉS DIRIGIDO A ALUMNOS DESTACADOS Y DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICO DEL 3ER Y 4TO AÑO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE II.EE.PP. DE ZONAS DE MAYOR VULNERABILIDAD DE LA REGIÓN CALLAO", por la causal de "proveedor único de bienes o servicios que no admiten sustitutos", por cuanto el servicio se encuentra expresamente previsto en el artículo 131° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 3.2. En tal sentido, al contar con el requerimiento del área usuaria (CAFED) respecto al servicio solicitado, luego de efectuado el estudio de posibilidades que ofrece el mercado y, consecuentemente, una vez que se ha verificado que el servicio se encuentra enmarcado como publicidad institucional, acorde a lo dispuesto por el artículo 2° de la Ley N° 28874, la Entidad queda habilitada para exonerarse del proceso de selección por la causal prevista en el literal e) del artículo 20° de la Ley de Contrataciones del Estado, debiendo seguirse el procedimiento establecido por el artículo 135° del Reglamento.

IV. RECOMENDACIONES:

- 4.1. Remitir el expediente al Consejo Regional a fin de efectuar lo conveniente para la aprobación de la exoneración por la causal de Proveedor Único de Bienes o Servicios que No Admiten Sustitutos, respecto a la contratación del servicio de publicidad requerido.
- 4.2. La Oficina de Logística de CAFED se encargue de publicar en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE el Acuerdo de Consejo que apruebe la mencionada exoneración, así como los informes que la sustentan.
- 4.3. El área usuaria (CAFED) deberá velar que el expediente de contratación contenga la información correspondiente al estudio de posibilidades que ofrece el mercado, así como el cumplimiento de los procedimientos establecidos en la norma regulatoria.

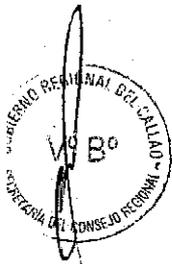
- 4.4. La Oficina de Logística de CAFED cumpla con publicar las Bases administrativas en el SEACE y efectúe las acciones dirigidas a cumplir lo dispuesto en el artículo 21° de la Ley de Contrataciones del Estado, en concordancia con el artículo 134° de su Reglamento, dentro de los plazos establecidos.

Que, mediante Resolución Gerencial General N° 143 – 2015 – CAFED / GG de fecha 17 de junio del 2015, se aprueba el expediente de la Actividad “PROGRAMA PILOTO PARA EL APRENDIZAJE ESPECIALIZADO DEL IDIOMA INGLÉS, DIRIGIDO A ALUMNOS DESTACADOS Y DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS, DEL 3er. Y 4to. AÑO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE INSTITUTOS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE ZONAS DE MAYOR VULNERABILIDAD DE LA REGIÓN CALLAO”, por el monto de S/. 652,668.02; así como el Presupuesto Analítico Desagregado y los Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas del mencionado Expediente;



Que, mediante Resolución Gerencial General N° 0136 – 2015 – CAFED / GG, de fecha 09 de junio del 2015, se aprobó modificar el Plan de Estrategia Publicitaria 2015 del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED;

Que, mediante Resolución Gerencial General N° 141 – 2015 – CAFED / GG del 16 de junio del 2015, el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED aprobó el Plan de Medios para la Campaña de Publicidad del “PROGRAMA PILOTO PARA EL APRENDIZAJE ESPECIALIZADO DEL IDIOMA INGLÉS, DIRIGIDO A ALUMNOS DESTACADOS Y DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS, DEL 3er. Y 4to. AÑO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE INSTITUTOS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE ZONAS DE MAYOR VULNERABILIDAD DE LA REGIÓN CALLAO”;



Que, mediante Formato de Solicitud y Aprobación de Expediente de Contratación por el funcionario competente N° 70 – 2015 / GA del 19 de junio del 2015 el Gerente de Administración aprueba el expediente para la contratación del Servicio de Publicidad como parte de la Actividad: “PROGRAMA PILOTO PARA EL APRENDIZAJE ESPECIALIZADO DEL IDIOMA INGLÉS, DIRIGIDO A ALUMNOS DESTACADOS Y DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS, DEL 3er. Y 4to. AÑO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE INSTITUTOS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE ZONAS DE MAYOR VULNERABILIDAD DE LA REGIÓN CALLAO”;

Que, con el Memorándum N° 391 – 2015 – CAFED / GPP y el Memorándum N° 404 – 2015 – CAFED / GPP de la Gerencia de Planificación y Presupuesto del CAFED expide Certificación Presupuestal para la Actividad: “PROGRAMA PILOTO PARA EL APRENDIZAJE ESPECIALIZADO DEL IDIOMA INGLÉS, DIRIGIDO A ALUMNOS DESTACADOS Y DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS, DEL 3er. Y 4to. AÑO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE INSTITUTOS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE ZONAS DE MAYOR VULNERABILIDAD DE LA REGIÓN CALLAO”; de acuerdo con el clasificador programático y cadena de gastos detallados en dichos documentos;

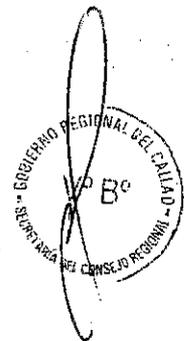
Que, por Dictamen N° 034 – 2015 – GRC / CR – CA de la Comisión de Administración Regional se recomienda al Consejo Regional aprobar la Exoneración del Proceso de Selección para la Contratación del Servicio de Publicidad como parte de la Actividad: “PROGRAMA PILOTO PARA EL APRENDIZAJE ESPECIALIZADO DEL IDIOMA INGLÉS, DIRIGIDO A ALUMNOS DESTACADOS Y DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS, DEL 3er. Y 4to. AÑO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE INSTITUTOS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE ZONAS DE MAYOR VULNERABILIDAD DE LA REGIÓN CALLAO”, por causal de proveedor único de bienes o servicios que no admiten sustitutos, en los plazos establecidos en el expediente de contratación para el Servicio de Publicidad como parte de la Actividad: “PROGRAMA PILOTO PARA EL APRENDIZAJE ESPECIALIZADO DEL IDIOMA INGLÉS, DIRIGIDO A ALUMNOS DESTACADOS Y DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS, DEL 3er. Y 4to. AÑO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE INSTITUTOS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE

ZONAS DE MAYOR VULNERABILIDAD DE LA REGIÓN CALLAO”, aprobado mediante Formato de Solicitud y Aprobación de Expediente de Contratación N° 70 – 2015 / GA del 19 de junio del 2015, hasta por el importe de S/. 143,702.58 (Ciento Cuarenta y Tres Mil Setecientos Dos con 58/100 Nuevos Soles), de acuerdo con el clasificador programático y cadena de gastos detallado en los Memorándum N° 391 – 2015 – CAFED / GPP y el Memorándum N° 404 – 2015 – CAFED / GPP emitidos por la Gerencia de Planificación y Presupuesto del CAFED, de conformidad con el Informe Técnico y Legal respectivo y los fundamentos antes expuestos; así como de acuerdo con el Plan de Medios que se adjunta al mencionado Informe y que deberán formar parte del respectivo Acuerdo del Consejo Regional;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en virtud a los considerandos establecidos en este documento, estima pertinente aprobar por mayoría el siguiente Acuerdo:

SE ACUERDA:

1. Aprobar el Dictamen N° 034 – 2015 – GRC / CR – CA de la Comisión de Administración Regional, en consecuencia, autorícese la Exoneración del Proceso de Selección para la Contratación del Servicio de Publicidad como parte de la Actividad: “PROGRAMA PILOTO PARA EL APRENDIZAJE ESPECIALIZADO DEL IDIOMA INGLÉS, DIRIGIDO A ALUMNOS DESTACADOS Y DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS, DEL 3er. Y 4to. AÑO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE INSTITUTOS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE ZONAS DE MAYOR VULNERABILIDAD DE LA REGIÓN CALLAO”, por causal de proveedor único de bienes o servicios que no admiten sustitutos, en los plazos establecidos en el expediente de contratación para el Servicio de Publicidad como parte de la Actividad: “PROGRAMA PILOTO PARA EL APRENDIZAJE ESPECIALIZADO DEL IDIOMA INGLÉS, DIRIGIDO A ALUMNOS DESTACADOS Y DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS, DEL 3er. Y 4to. AÑO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE INSTITUTOS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE ZONAS DE MAYOR VULNERABILIDAD DE LA REGIÓN CALLAO”, aprobado mediante Formato de Solicitud y Aprobación de Expediente de Contratación N° 70 – 2015 / GA del 19 de junio del 2015, hasta por el importe de S/. 143,702.58 (Ciento Cuarenta y Tres Mil Setecientos Dos con 58/100 Nuevos Soles), de acuerdo con el clasificador programático y cadena de gastos detallado en los Memorándum N° 391 – 2015 – CAFED / GPP y el Memorándum N° 404 – 2015 – CAFED / GPP emitidos por la Gerencia de Planificación y Presupuesto del CAFED, de conformidad con el Informe Técnico y Legal respectivo y los fundamentos antes expuestos; así como de acuerdo con el Plan de Medios que se adjunta al mencionado Informe y que deberán formar parte del respectivo Acuerdo del Consejo Regional.
2. Encargar a la Oficina de Logística del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao –CAFED la contratación directa en cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo del Consejo Regional.
3. Encargar a la Oficina de Logística del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao –CAFED, la publicación del presente Acuerdo en el SEACE.
4. Encargar a la Secretaría del Consejo Regional remita copia del presente Acuerdo del Consejo Regional y de los informes que lo sustentan a la Contraloría General de la República, con copia al Órgano de Control Institucional de la Entidad.
5. Encargar a la Gerencia General Regional, a la Gerencia de Asesoría Jurídica y al Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao –CAFED, responsabilizarse por el



cumplimiento del principio de legalidad de los actos administrativos que genere el presente Acuerdo del Consejo Regional.

6. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO

MANDO SE REGISTRE Y CUMPLA



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ABOG. DIOFEMENS MIRANA ARRIZOLA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

FELIX MORENO CABALLERO
GOBERNADOR